

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2022-00410-00)**, informando dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales en Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 016

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por el señor **RAMON ELIAS ARANGO OSPINA** en contra del **MUNICIPIO DE VILLAMARIA**.

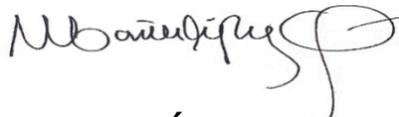
NOTIFÍQUESELE a la demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado judicial.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor LUIS FELIPE FALLA GIL con C.C. No. 1.053.782.686 y T.P. No. 231.057 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 003 de enero 16 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**